



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-075-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-111-2023

Formulario CM-3771

PARTIDO POLITICO PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, Salamá veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés. -

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** por medio de su Representante Legal señor Rudio Leosan Mérida Herrera, solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **SANTA CRUZ EI CHOL** departamento de Baja Verapaz, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés.-

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... *Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada para el efecto, se desprende lo siguiente: a) Que la designación de los candidatos a Corporación Municipal se realizó mediante sesión de Comité Ejecutivo Nacional del partido político en referencia, que consta en el punto TERCERO del acta número dos guion dos mil veintitrés (2-2023) de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, consignada en el libro de actas número treinta y un mil setecientos veintiséis (31,726) autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, en vista que el partido político citado en el epígrafe, no tienen organización partidaria en el municipio de Santa Cruz El Chol departamento de Baja Verapaz. b) Que el formulario CM 3771 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la Ley Electoral y sus reformas, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 3771, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3771 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías de candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo y en CD, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos. d) declaración jurada de los candidatos mediante acta notarial, e) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, y por lo consiguiente no presentan las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, e) Que los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que ninguno de los electos, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-075-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-111-2023

Formulario CM-3771

PARTIDO POLITICO PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos (a) en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron proclamados por el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** como candidatos en los cargos para integrar la corporación municipal del municipio en referencia, los cuales aceptaron, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado. -

CONSIDERANDO V

Que el Comité Ejecutivo Nacional del partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** no designó candidatos para el cargo de **sindico suplente**, según consta en la certificación de acta que corre a folio siete (7) frente y vuelto del expediente de mérito, por lo que se procede a declarar vacante dichos cargos. -

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso a), 33 inciso b), 29 inciso d), 206 inciso d), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6, 50, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** por medio de su Representante Legal señor **Rudio Leccsan Mérida Herrera**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SANTA CRUZ EL CHOL** del departamento de **BAJA VERAPAZ**, planilla que se describe en el formulario CM-3771 con nombres y apellidos, documentos de identificación personal y empadronamiento, la cual se integra con los candidatos que a continuación se describen:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CANDIDATOS A:
1	SANTOS DANIEL ESPINOZA LUCAS	ALCALDE
2	ELMER SELVIN GONZALEZ PEREZ	SINDICO TITULAR 1
3	GERBER DANIEL MENDOZA LUX	SINDICO TITULAR 2
4	VACANTE	SINDICO SUPLENTE 1
5	EDGAR GONZALEZ MILIAN	CONCEJAL TITULAR 1
6	ASTRID ROSALBA GARCÍA CORDOVA	CONCEJAL TITULAR 2
7	MARTIN PEREZ LOPEZ	CONCEJAL TITULAR 3
8	HERLINDA NOHEMI GONZALEZ JUAREZ	CONCEJAL TITULAR 4
9	ARTURO BELTRAN SARPEC	CONCEJAL SUPLENTE 1
10	LUIS ALBERTO MORENTE BELTRAN	CONCEJAL SUPLENTE 2

* Los candidatos participaran en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés. II) Se declara vacante el cargo de **sindico suplente**, en vista del considerando que precede.



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-075-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-111-2023

Formulario CM-3771

PARTIDO POLITICO PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

III) Remítase a la brevedad el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes. **NOTIFIQUESE.** -

Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Baja Verapaz



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-111-2023
CM-3771

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las dieciocho horas con nueve minutos, del día veinticinco de marzo de dos mil veintitres, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en la segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: **RUDIO LECSAN MERIDA HERRERA**, Representante Legal del partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-**, del Departamento de Baja Verapaz, la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-075-2023 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitres, emitida por esta Delegación Departamental, por medio de copia simple que le entregue a **JOSE CARLOS GARZONA HERNANDEZ**, quien de enterado firmo. Doy Fe.

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

Teodora Botzoc Cuc
Teodora Botzoc Cuc
Subdelegada Itinerante
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz

